

DECRETO N° 1580

VISTOS:

La carta solicitud presentada el día 19 de agosto de 2019, para realizar Feria Artesanal con venta de bebidas alcohólicas, por parte de MERCADO URBANO PRODUCCIONES SPA, RUT N° 76.853.331-8, Representada por el Sr. Jorge Alberto Díaz Ayabire, Cédula de Identidad _____, en la Plaza Sol y Luna, interior de Mall Plaza La Serena, ubicado en Alberto Solari N° 1.400, Comuna de La Serena; el que se realizará los días 13, 14 y 15 de septiembre de 2019, quien adjunta antecedentes; a) declaración jurada (Ley de alcohol N°19.925, Art.4°) del Sr. Jorge Alberto Díaz Ayabire; b) Certificado de Antecedentes del Sr. Jorge Alberto Díaz Ayabire; c) Fotocopia de la Cédula de Identidad del Sr. Jorge Alberto Díaz Ayabire; d) Certificado de Residencia del Sr. Jorge Alberto Díaz Ayabire; e) Carta de Autorización para uso de Inmueble, de fecha 12 de agosto de 2019; lo dispuesto en el artículo N° 19 de la Ley N°19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, sobre autorización especial transitoria para expender bebidas alcohólicas; la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la administración del Estado; y en uso de las facultades que me otorga el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el inciso tercero del artículo 19 de la Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, establece la facultad que las municipalidades puedan otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expenderse y consumirse bebidas alcohólicas, cuando se trate de días de fiestas Patrias, Vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia.
- 2.- Que en el caso específico se ha solicitado una autorización especial transitoria para expendio y consumo de bebidas alcohólicas programado para los días 13, 14 y 15 de septiembre de 2019, el que se realizará en Plaza Sol y Luna, interior de Mall Plaza La Serena, ubicado en calle Alberto Solari N° 1.400, Comuna de La Serena.

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZÁSE** a **MERCADO URBANO PRODUCCIONES SPA, RUT N° 76.853.331-8,** Representada por el Sr. Jorge Alberto Díaz Ayabire, Cédula de Identidad _____, con domicilio en _____ el expendio y consumo de bebidas alcohólicas de forma transitoria en Feria Artesanal, ubicado en la Plaza Sol y Luna, interior de Mall Plaza La Serena, en calle Alberto Solari N° 1.400, Comuna de La Serena, los días 13, 14 y 15 de septiembre de 2019, desde las 10:00 hrs. hasta las 22:00 hrs.
- 2.- La actividad estará sujeta a la vigilancia e Inspección de Carabineros de Chile y de Inspectores Municipales y Fiscales, en el ámbito de sus respectivas competencias.
- 3.- Así mismo al solicitante le queda estrictamente prohibido la venta del alcohol a menores de edad.
- 4.- El interesado deberá pagar los derechos municipales correspondientes, a través de la respectiva orden de ingreso, y sin la cual no podrá ejercerse la actividad que se autoriza.
- 5.- Notifíquese por carta certificada o personalmente si el interesado se apersonare a recibir el presente instrumento.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.


LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución

- Mercado Urbano Producciones SPA
 - Primera Comisaría de Carabineros - La Serena.
 - Fiscalía Local La Serena.
 - 1º Juzgado de Policía Local de La Serena.
 - 2º Juzgado de Policía Local de La Serena.
 - Asesoría Jurídica.
 - Dirección de Administración y Finanzas.
 - Sección Patentes Comerciales (2).
 - Oficina de Partes
- R/LMV/VRS/MAR/ELR/snc